

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca
Region Gran Region



BASES PARA COBERTURAR PLAZAS VACANTES POR CONCURSO INTERNO DE LAS PLAZAS ORGANICAS VACANTES PRESUPUESTADAS PARA CONCURSO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

CAJAMARCA - 2015

NO DE LAS
TERNO DE
ARCA

NO DE LAS
TERNO DE
ARCA

FINALIDAD.- Dar Cumplimiento a la **DIRECTIVA N° 001-2014 DE CONCURSO DE MERITOS PARA COBERTURAR LAS PLAZAS ORGANICAS VACANTES PRESUPUESTADAS POR CONCURSO INTERNO Y CONCURSO PUBLICO EXTERNO PARA DESEMPEÑAR LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE O INGRESO COMO SERVIDOR DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 398-2014-GR.CAJ/DRS-RRHH** y de esta manera satisfacer las expectativas del personal nombrado en cuanto al ascenso y ubicación laboral definitiva, así como en aspectos remunerativos, brindando oportunidad de participar en las plazas vacantes orgánicas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca-Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca.

OBJETIVO.- Dar cumplimiento de forma óptima a la **DIRECTIVA N° 001-2014 DE CONCURSO DE MERITOS PARA COBERTURAR LAS PLAZAS ORGANICAS VACANTES PRESUPUESTADAS POR CONCURSO INTERNO Y CONCURSO PUBLICO EXTERNO PARA DESEMPEÑAR LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE O INGRESO COMO SERVIDOR DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**, coberturando las plazas vacantes a través del concurso interno de Ascensos y Reasignaciones, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca.



BASE LEGAL.

- **DIRECTIVA N° 001-2014 DE CONCURSO DE MERITOS PARA COBERTURAR LAS PLAZAS ORGANICAS VACANTES PRESUPUESTADAS POR CONCURSO INTERNO Y CONCURSO PUBLICO EXTERNO PARA DESEMPEÑAR LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE O INGRESO COMO SERVIDOR DE CARRERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**, aprobada mediante **Resolución N° 398-2014-GR.CAJ/DRS-RRHH**.



ALCANCE.-El presente concurso comprende a los trabajadores de la Sede Administrativa, Redes de Salud y Hospitales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

1. ASPECTOS GENERALES

Primero. El **Ascenso** es el acceso de los Trabajadores que laboran en la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, tanto Profesionales como Técnicos y Auxiliares al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y línea de carrera, habilitándolo para asumir funciones de mayor responsabilidad y a percibir mayor nivel remunerativo.

Segundo. El **Ascenso** a un nivel de Carrera inmediato superior sólo se produce por concurso, y/o por Ley expresa, para cuyo efecto el trabajador debe cumplir con los requisitos

que exigen las normas vigentes y se encuentren considerados en el correspondiente cuadro de méritos.

Tercero. La **Reasignación** es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desplazamiento del servidor, de una entidad a otra, dentro de la administración Pública, conservando su grupo ocupacional y/o nivel de carrera, sin cesar en el Servicio. Esta acción administrativa tiene carácter definitivo, terminando la función del postulante en la entidad de origen y el inicio de las nuevas funciones en la entidad de destino.

Cuarto. Los cargos que se utilicen para los Ascensos y reasignaciones deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados presupuestalmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

Quinto. La presente Base se hará efectiva previa aprobación vía documento oficial emitido por la autoridad competente, y de acuerdo a lo estipulado en la Directiva que para tal efecto ha sido elaborada.

Sexto. El concurso de Méritos para Coberturar Plazas Orgánicas Vacantes Presupuestadas por Concurso Interno deberá hacerse público indicando los factores de evaluación y el procedimiento de calificación.

Séptimo. La evaluación del presente concurso se realizará a través de los anexos de evaluación de la Directiva antes mencionada.

Octavo. Los ganadores del presente concurso serán los trabajadores que obtengan el mayor puntaje dentro del cuadro de méritos después de la calificación respectiva.

Noveno. Todo Trabajador de la Dirección Regional de Salud, Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca evaluado ya sea en el Proceso de Concurso de Asensos o de Reasignaciones puede ejercer su derecho de impugnar los resultados de su participación en el Concurso interno en los plazos establecidos en el cronograma, presentando su recurso de reconsideración ante la misma comisión. La comisión de Concurso resuelve la reconsideración teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Décimo. En el supuesto que el número de expedientes superara las posibilidades de una revisión adecuada, la comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo para ello y correr los días de programación del proceso, que inicialmente fueron propuestos.



... Salud
... reasignaciones
... el Concurso
... recurso de
... resuelve la
... de la
... Salud

DEL PROCESO DE ASCENSO.

Primero. REQUISITOS BÁSICOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO

PARA PROFESIONALES DE LA SALUD:

- Estar en la condición de Nombrado como Profesional de la Salud, debidamente Colegiado.
- Resolución de Nombramiento o Última Resolución de Ascenso de nivel, según corresponda.
- No haber sido sancionado con Resolución por falta de Carácter Disciplinario en el semestre inmediato anterior al proceso de evaluación para ascenso, cuya constancia sea emitida por la Oficina de Recursos humanos de cada dependencia.
- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a los 60 puntos sobre la base de 100 en el último semestre.
- Acreditar la capacitación requerida en la línea de carrera correspondiente de los últimos 03 años.
- Tener como mínimo 5 años de servicio en el nivel de carrera actual.



PARA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES Y TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD CAJAMARCA:

- Estar en la condición de Nombrado como Profesional Administrativo debidamente Colegiado.
- Resolución de Nombramiento o Última Resolución de Ascenso de nivel, según corresponda.
- Estar en la condición de nombrado como Técnico y/o Auxiliar.
- No haber sido sancionado con Resolución por falta de Carácter Disciplinario en el semestre inmediato anterior al proceso de evaluación para ascenso, cuya constancia sea emitida por la Oficina de Recursos humanos de cada dependencia.
- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a los 60 puntos sobre la base de 100 en el último semestre.
- Acreditar la capacitación requerida en el Grupo Ocupacional y línea de carrera correspondiente de los últimos 03 años.
- Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera actual.



Segundo. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LOS ASCENSOS

Se consideran tres factores básicos a evaluar para el ascenso sobre la base de cien (100) puntos cada uno:

Factores:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	PONDERADOS
Evaluación curricular según línea de carrera	De 0 a 100 puntos	30%
Tiempo de permanencia en el nivel de carrera	de 0 a 100 puntos	20%
Evaluación de Conocimientos.	de 0 a 100 puntos	50%

- **Evaluación Curricular según línea de carrera: (Ponderado de 30%)**

Calificación Profesional:

Se consideran los siguientes rubros y puntos:

a) Nivel Educativo:

Para los Profesionales de la Salud:

Los factores de este rubro tienen carácter acumulativo hasta un máximo de sesenta (60) puntos y se evalúan en cada proceso de ascenso o reasignación:

- Título Profesional universitario 20 Puntos
- Especialización Universitaria 15
- Estudios de Post Grado (Diplomados y Maestrías no concluidas) 05 Puntos
- Magister, Maestría 15

De 0 a 60-equivalente a 1 Punto
De 61 a 80-equivalente a 2 Puntos
De 80 a más-equivalente a 5 Puntos

Para los Profesionales Administrativos

Los factores de este rubro tienen carácter acumulativo hasta un máximo de sesenta (60) puntos y se evalúan en cada proceso de ascenso o reasignación:



- Título Profesional Universitario 25 Puntos
- Estudios de Post Grado (Diplomados y Maestrías no concluidas) 10 Puntos
- Magister, Maestría 15 Puntos
- Doctorado 05 Puntos
- Evaluación último Semestre anterior al Concurso 05 Puntos
 - De 0 a 60-equivalente a 1 Punto
 - De 61 a 80-equivalente a 2 Puntos
 - De 80 a más-equivalente a 5 Puntos

Para los Técnicos y/o Auxiliares (Asistenciales y/o Administrativos)

Los factores de este rubro tienen carácter acumulativo hasta un máximo de sesenta (60) puntos y se evalúan en cada proceso de ascenso o reasignación:

- Título de Técnico en Instituto 10 Puntos
- Diploma de CEO 10 Puntos
- Certificado de secundaria completa 10 Puntos
- Evaluación último Semestre anterior al Concurso 05 Puntos
 - De 0 a 60-equivalente a 1 Punto
 - De 61 a 80-equivalente a 2 Puntos
 - De 80 a más-equivalente a 5 Puntos

a) **Capacitación:** Entre la capacitación general y la capacitación específica tendrán un **puntaje máximo de 40 puntos**. En lo concerniente a los Certificados de Capacitación, se considera desde la fecha de Titulación como Profesional o Técnico según corresponda, los cuales tienen que estar enfocados a la formación que ostenta, considerando con una antigüedad máxima de tres (03) años.

Capacitación General: En temas afines a la plaza que postula, el puntaje máximo obtenido en este tipo de capacitación será de **10 puntos**. 05 puntos como máximo por capacitaciones de menos de 300 horas y 10 puntos como máximo por capacitaciones mayores a 301 horas.

Capacitación Específica: Tienen estricta relación con la especialidad de la plaza a que se postula, el puntaje máximo obtenido en este tipo de capacitación será de **30 puntos**, 10 puntos como máximo por capacitaciones de menos de 200 horas y 20 puntos como máximo por capacitaciones de 201 a 250 horas y 30 puntos como máximo por capacitaciones mayores a 251 horas.



Solo para el caso de Técnicos y Auxiliares en lo que respecta a la Capacitación General el puntaje máximo obtenido será de 40 puntos, 20 puntos como máximo por capacitaciones de menos de 100 horas, 30 puntos como máximo por capacitaciones de 101 a 150 horas y 40 puntos como máximo por capacitaciones mayores a 151 horas. En lo que respecta a capacitación específica se mantienen los mismos criterios que para los profesionales.

Para todos los casos se considerarán solamente las capacitaciones recibidas en los 03 últimos años.

- **Tiempo de permanencia en el Nivel de carrera: (Ponderado de 20 %)**

- a) Permanencia en el nivel anterior de los años mínimos requeridos para acceder al ascenso se califica con 50 puntos, posteriormente se les adiciona 10 puntos por cada año de servicios reales y efectivos en el Nivel de Carrera que tiene a la fecha hasta un máximo de cien (100) puntos.
- b) La permanencia mayor al tiempo mínimo establecido para cada nivel de carrera no es acumulable ni convalidable para el siguiente o sub-siguientes ascensos.
- c) Los años de Formación Profesional no son convalidables para el tiempo mínimo de permanencia en cada línea de carrera, con excepción del tiempo de servicio en el SERUMS, que es reconocido para el ascenso.
- d) El tiempo de servicio mínimo y efectivo necesario para alcanzar el nivel máximo en la carrera es de 20 años.

- **Evaluación de Conocimientos: (Ponderado de 50%)**

Consiste en una prueba escrita de conocimientos, de acuerdo al cargo que postula. La prueba de conocimientos constará de 20 preguntas de 05 puntos cada una y la calificación será centesimal (de 0 a 100).

En base a los requisitos de la plaza vacante la Comisión elaborará el cuestionario de exámenes, asignándole el puntaje respectivo, o utilizará las pruebas de las Entidades a las cuales se les solicite.

La evaluación de la prueba escrita se realizará inmediatamente después de concluido, procediéndose acto seguido a la publicación de los resultados en cumplimiento del cronograma establecido.

La prueba escrita de conocimientos se aplicará según el cronograma de actividades, estos se realizarán en un ambiente apropiado y la Comisión Verificará la presencia de los legítimos candidatos.

Tercero. PUNTAJE MINIMO PARA EL ASCENSO.



Para ser considerado en el Cuadro de Mérito para Ascenso de Nivel de Carrera, se requiere haber acumulado como mínimo en la sumatoria de las evaluaciones de los tres factores básicos un puntaje mayor a 60 puntos.

El criterio para evaluar empates será el tiempo de permanencia (años, meses y días), de continuar el empate se decidirá a través el examen de conocimientos.

En caso de un solo postulante que cumpla con todos los requisitos exigidos, será el acreedor de la plaza.

Cuarto. EJECUCIÓN DEL ASCENSO

El Ascenso se hace efectivo una vez ganada la plaza para la cual concursó según lo establecido en la presente directiva y a la existencia de plaza vacante habilitada, presupuestada, y empleando estrictamente el orden en el cuadro de mérito publicado para ascensos según grupo ocupacional, línea y nivel de carrera.

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos o la que haga sus veces es la responsable de formular de oficio y de modo oportuno, los proyectos de Resoluciones de Ascenso de nivel de carrera del personal Asistencial y Administrativo nombrado en la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca.

El ascenso es escalonado siempre que haya personal apto para el ascenso por grupo ocupacional, líneas y niveles de carrera de la Salud.



DEL PROCESO DE REASIGNACION

Las Reasignaciones se efectuarán una vez culminado el proceso de ascenso y en las plazas vacantes que queden a consecuencia del proceso mencionado anteriormente; así mismo dicha reasignación se efectuará de acuerdo al Artículo N° 79 del D.S. 005-90-PCM y se realizará al mismo cargo y nivel remunerativo.

Primero. SOBRE LOS REQUISITOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN.- Los requisitos y factores de evaluación serán los mismos utilizados en el Proceso de Ascensos.

Segundo: PUNTAJE MINIMO PARA LA REASIGNACION

Para ser considerado en el Cuadro de Mérito para Reasignación, se requiere haber acumulado como mínimo en la sumatoria de las evaluaciones de los tres factores básicos un puntaje mayor a 60 puntos.

El criterio para evaluar empates será el tiempo de permanencia (años, meses y días), de continuar el empate se decidirá a través del examen de conocimientos.

En caso de un solo postulante que cumpla con todos los requisitos exigidos, será el acreedor de la plaza.

Tercero: EJECUCIÓN DE LA REASIGNACION

- La Reasignación se hace efectivo una vez culminada el proceso interno de Ascenso y ganada la plaza a la que concursó de acuerdo a la directiva que sustenta el presente proceso, y a la existencia de plaza vacante habilitada, presupuestada, y empleando estrictamente el orden en el cuadro de mérito publicado para la Reasignación según grupo ocupacional, línea y nivel de carrera.
- La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos o la que haga sus veces es la responsable de formular de oficio y de modo oportuno, los proyectos de Resoluciones de Reasignación de nivel de carrera del personal Asistencial y Administrativo nombrado en la Dirección Regional de Salud Cajamarca, Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca.

ASPECTOS GENERALES

En caso de que se presentaran postulantes para el ascenso y reasignación en forma conjunta a una misma plaza vacante; se otorgará la vacante al postulante con mayor puntaje obtenido en la evaluación según grupo ocupacional le haya correspondido.

DEL PROCEDIMIENTO E INFORME FINAL DE LOS PROCESOS DE ASCENSO Y REASIGNACION

Terminado el Concurso, la Comisión remitirá a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, con copia al Director General, la siguiente documentación para su procesamiento:

- Acta de Instalación;
- Bases del Concurso;
- Cronograma de Actividades;
- Acta final del Concurso;
- Cuadro de Méritos, indicando qué postulantes han alcanzado la(s) vacante(s) concursada(s).
- Curriculum Vitae de los ganadores, debidamente documentado y foliado. (Solamente para la Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos a través del área competente realizará el procesamiento de las resoluciones administrativas que correspondan, para su expedición por el funcionario competente.

Los Directores, Gerentes de la Sede o de las Redes de los Establecimientos en donde se haya cubierto las plazas vacantes deben realizar una inducción a los ganadores de dichas plazas.

Cajamarca, Octubre del 2015

Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud

Lic. Adm. CESAR R. ROJAS SAUCEDO
Director de la Oficina de
Gestión y Desarrollo de RR. HH

Apellidos y Nombres del Postulante : _____
 Establecimiento al que Postula : _____
 Cargo y Nivel al que Postula : _____
 Ascenso : _____
 Reasignación : _____
 N° Expediente : _____

PROFESIONALES DE LA SALUD	Puntajes		Puntaje Total
	Puntaje total		Puntaje ponderado
PUNTAJES TOTALES	0		0.00
I.- EVALUACION CURRICULAR(de 0 a 100 Puntos- Ponderado 30%)	0		0.00
a).- Nivel Educativo (Max. 60 Puntos)	0		
Título Profesional universitario	20 Puntos		
Especialización Universitaria	15 Puntos		
Estudios de Post Grado (Diplomados y Maestrías no concluidas)	05 Puntos		
Magister, Maestría	15 Puntos		
a-1).- Evaluación del último semestre anterior al concurso (Max, 05 puntos)	05 Puntos	0	
De 0 a 60 Puntos	1 Punto		
De 61 a 80 Puntos	2 Punto		
De 81 a mas Puntos	5 Punto		
b).- Capacitaciones Generales Afines al Cargo que postula (Máx. 10 Puntos)	0		
Capacitaciones de 10 a 300 horas acumuladas	05 Puntos		
Capacitaciones mayores a 301 horas acumuladas	10 Puntos		
c).- Capacitación específica relacionada a la especialidad (Máx. 30 puntos)	0		
Capacitaciones de 10 a 200 horas acumuladas	10 Puntos		
Capacitaciones de 201 a 250 horas acumuladas	20 Puntos		
Capacitaciones mayores a 251 horas acumuladas	30 Puntos		
II.- TIEMPO DE PERMANECIA EN EL NIVEL DE CARRERA ANTERIOR (de 0 a 100 Puntos-ponderado 20%)	0		0.00
Cumple, Años de permanencia en el Nivel anterior	50 Puntos		
Años adicionales del nivel anterior	10 Puntos por año adicional		
III.- EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (de 0 a 100 Puntos.Ponderado 50%)	0		0.00
Puntaje adquirido por el postulante en la evaluación de conocimientos			



Apellidos y Nombres del Postulante : _____

Establecimiento al que Postula : _____

Cargo y Nivel al que Postula : _____

Ascenso : _____

Reasignación : _____

N° Expediente : _____

PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	Puntajes		Puntaje Total
		Puntaje total	Puntaje ponderado
PUNTAJES TOTALES		0	0.00
I.- EVALUACION CURRICULAR(de 0 a 100 Puntos- Ponderado 30%)		0	0.00
a).- Nivel Educativo (Max. 60 Puntos)		0	
Título Profesional Universitario	25 Puntos		
Estudios de Post Grado (Diplomados y Maestrías no concluidas)	10 Puntos		
Magister, Maestría	15 Puntos		
Doctorado	05 Puntos		
a-1).- Evaluacion del último semestre anterior al concurso (Max, 05 puntos)	05 Puntos	0	Puntaje Total
			Puntaje ponderado
De 0 a 60 Puntos	1 Punto		
De 61 a 80 Puntos	2 Punto		
De 81 a mas Puntos	5 Punto		
b).- Capacitaciones Generales Afines al Cargo que postula (Máx. 10 Puntos)		0	
Capacitaciones de 10 a 300 horas acumuladas	05 Puntos		
Capacitaciones mayores a 301 horas acumuladas	10 Puntos		
c).- Capacitación específica relacionada a la especialidad (Máx. 30 puntos)		0	
Capacitaciones de 10 a 200 horas acumuladas	10 Puntos		
Capacitaciones de 201 a 250 horas acumuladas	20 Puntos		
Capacitaciones mayores a 251 horas acumuladas	30 Puntos		
II.- TIEMPO DE PERMANECIA EN EL NIVEL DE CARRERA ANTERIOR (de 0 a 100 Puntos-ponderado 20%)		0	0.00
Cumple, Años de permanencia en el Nivel anterior	50 Puntos		
Años adicionales del nivel anterior	10 Puntos por año adicional		
III.- EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (de 0 a 100 Puntos.Ponderado 50%)		0	0.00
Puntaje adquirido por el postulante en la evaluación de conocimientos			



ANEXO N° 03

Apellidos y Nombres del Postulante : _____
 Establecimiento al que Postula : _____
 Cargo y Nivel al que Postula : _____
 Ascenso : _____
 Reasignación : _____
 N° Expediente : _____

TECNICOS Y/O AUXILIARES	Puntajes		Puntaje Total
		Puntaje total	Puntaje ponderado
PUNTAJES TOTALES		0	0.00
I.- EVALUACION CURRICULAR(de 0 a 100 Puntos- Ponderado 30%)		0	0.00
a).- Nivel Educativo (Max. 60 Puntos)		0	
Título de Técnico en Instituto	30 Puntos		
Diploma de CEO	25 Puntos		
Certificado de secundaria completa	20 Puntos		
a-1).- Evaluacion del último semestre anterior al concurso (Max, 05 puntos)	05 Puntos	0	
De 0 a 60 Puntos	1 Punto		0.00
De 61 a 80 Puntos	2 Punto		
De 81 a mas Puntos	5 Punto		0.00
b).- Capacitaciones Generales Afines al Cargo que postula (Máx. 40 Puntos)	40 Puntos	0	
Capacitaciones de 10 a 100 horas acumuladas	20 Puntos		
Capacitaciones de 101 a 150 horas acumuladas	30 Puntos		
Capacitaciones mayores a 151 horas acumuladas	40 Puntos		
II.- TIEMPO DE PERMANECIA EN EL NIVEL DE CARRERA ANTERIOR (de 0 a 100 Puntos-ponderado 20%)		0	0.00
Cumple, Años de permanencia en el Nivel anterior	50 Puntos		
Años adicionales del nivel anterior	10 Puntos por año adicional		
III.- EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (de 0 a 100 Puntos.Ponderado 50%)		0	0.00
Puntaje adquirido por el postulante en la evaluación de conocimientos			

